LITORALPRESS

Fecha: 26-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **IGNACIA 35 / Compañía Minera Can-Can S.A.**

Pág. : 57
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.386 | Jueves 26 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2774357

FOJAS 157 Nº 69
PEDIMENTO MINERO
IGNACIA 35
DE: COMPAÑÍA MINERA CAN-CAN S.A.
REP. 81

PETORCA, a once de febrero del año dos mil veintiséis, se me ha presentado para inscribir, el siguiente pedimento minero: CÓDIGO: P02 PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Concesión de Exploración. SOLICITANTE: Compañía Minera Can-Can S.A. RUT N°: 96.623.630-2 REPRESENTANTE: Jorge Antonio Osorio Reilich C.I.: 15.050.597-6 EN LO PRINCIPAL: Pedimento; PRIMER OTROSÍ: Se certifique; SEGUNDO OTROSÍ: Personería; TERCER OTROSÍ: Se tenga presente S. J. L. de PETORCA JORGE ANTONIO OSORIO REILICH, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 15.050.597-6, en representación, según se acreditará, de Compañía Minera Can-Can S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.623.630-2, ambos domiciliados, para estos efectos en Quebrada El Bronce s/n, comuna y provincia de Petorca, Región de Valparaíso, a S.S., respetuosamente digo: Que, efectuando trabajos de prospección minera en terrenos abiertos e incultos, se ha descubierto un área de interés sobre sustancias concesibles que mi representada desea explorar, cuyo Punto medio (P.M.) se ubica en la Comuna y Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio (P.M.) ya señalado, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, son: Norte: 6.446.500,00 metros; y Este: 317.500,00 metros. El área que se pide queda comprendida en un cuadrado de 1.000 metros de largo en el sentido Norte-Sur U.T.M. por 1.000 metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M., encerrando una superficie total de 100 hectáreas. Deseando constituir concesión de exploración sobre esta área, solicito a S.S. se sirva conceder, para mi representada, este pedimento que se denominará “IGNACIA 35”. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación conforme a la ley y, en definitiva, declarar constituida, en favor de mi representada, la concesión de exploración “IGNACIA 35”. PRIMER OTROSÍ: De conformidad con el artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S. se sirva ordenar certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a Compañía Minera Can-Can S.A. consta de escritura pública otorgada con fecha 27 de abril de 2022 ante don Alejandro Haupt Ossa, Notario Público Titular de Petorca, documento que incorpora firma electrónica avanzada y que acompaño en este acto. TERCER OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente en estos autos. Firma electrónica avanzada JORGE ANTONIO OSORIO REILICH 2026.01.27 18:51:51 -0300 JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-69-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CAN-CAN S.A. CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede, denominado “IGNACIA 35”, fue presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos y once segundos, del día 27 del presente mes y año. Para su control se registra en el libro respectivo bajo el Nº 65/. Doy fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 28 de Enero de 2026.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Veintiocho de enero de dos mil veintiséis 13:44 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: QSXUBSTXXXM JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 26-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **IGNACIA 35 / Compañía Minera Can-Can S.A.**

Pág. : 58
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-69-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CAN-CAN S.A. TEL. Petorca, veintinueve de Enero de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 27 de Enero del año en curso, enviada por el representante de la solicitante Jorge Antonio Osorio Reilich (OJV), a folio 1. A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero que antecede, inscríbase y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Estese al mérito del certificado de fecha 28 de enero del presente año. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al tercer otrosí: Téngase presente. Desígnese por la solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, o desígnese un correo electrónico para su notificación, en los términos del artículo 8° de la Ley 20.886. Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a veintinueve de Enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Veintinueve de enero de dos mil veintiséis 11:51 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl Código: JUNXBSBXQXP. CONFORME. Requirente don Jorge Osorio Reilich. ALEJANDRO HAUPT OSSA NOTARIO CONSERVADOR PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 157 número 69 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 20 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: Alejandro Haupt Ossa Fecha: 20.02.2026 10:04 Razón: Conservador de Bienes Raiceso Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456811656 Verifique validez en http://www.fojas.cl.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl